



# Municipalidad de Yataity del Guairá

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

### ORDENANZA N° 07/2015

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL GUAIRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**-----

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL GUAIRA, REUNIDA EN CONCEJO,**-----

### ORDENA

#### CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°. Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Yataity del Guairá, para el Ejercicio Fiscal 2016 por la suma total de Gs. 3.175.600.000 (Guaraníes Tres Mil Ciento Setenta y Cinco Millones Seiscientos Mil) conforme al detalle que se especifica a continuación:

#### A.INGRESOS

#### CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

Gr	SGr	OG	OR	FF	OF	Dto.	Descripción	Presupuesto		
							<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>3.175.600.000</b>		
<b>100</b>							<b>4 <u>INGRESOS CORRIENTES</u></b>	<b>1.112.100.000</b>		
<b>100</b>	<b>110</b>							<b>4 <u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u></b>	<b>173.750.000</b>	
<b>100</b>	<b>110</b>	<b>112</b>							<b>4 <u>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</u></b>	<b>125.500.000</b>
100	110	112	1	30	1	4	Impuesto Inmobiliario	37.500.000		
100	110	112	3	30	1	4	Impuesto adic.a los baldíos y semi baldíos	1.000.000		
100	110	112	4	30	1	4	Impuesto de patente de rodados	25.000.000		
100	110	112	5	30	1	4	Impuesto a la construcción o edificación	56.000.000		
100	110	112	6	30	1	4	Impuesto al fraccionamiento de tierra	3.000.000		
100	110	112	7	30	1	4	Impuesto a la transferencia de bienes raíces	3.000.000		
<b>100</b>	<b>110</b>	<b>113</b>							<b>4 <u>IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES</u></b>	<b>33.000.000</b>
100	110	113	6	30	1	4	Impuesto a los espectáculos pub.y jueg.az	1.500.000		
100	110	113	12	30	1	4	Impuesto de patente a la prof.,comer.e ind.	15.000.000		
100	110	113	13	30	1	4	Impuesto a la publicidad y propaganda	1.000.000		
100	110	113	15	30	1	4	Impuesto a las rifas, sorteos.	500.000		



# Municipalidad de Yataity del Guaira

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

100	110	113	16	30	1	4	Impuesto al transporte colectivo de pasajeros	3.000.000
100	110	113	17	30	1	4	Impuesto al registro de marcas y señales	3.000.000
100	110	113	18	30	1	4	Impuesto al papel sellado y estamp.munic.	5.000.000
100	110	113	19	30	1	4	Impuesto de cementerio	1.000.000
100	110	113	27	30	1	4	Impuesto al faenamamiento	3.000.000
<b>100</b>	<b>110</b>	<b>119</b>				<b>4</b>	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>15.250.000</b>
100	110	119	3	30	1	4	Multas-Tributarios	5.000.000
100	110	119	4	30	1	4	Recargos-Tributarios	3.000.000
100	110	119	5	30	1	4	Contribución para conservación de pav.C.	1.000.000
100	110	119	7	30	1	4	Contr.Especial Imp.Inm.Ley 3966 art.166 inc.a	3.750.000
100	110	119	8	30	1	4	Contr.Esp.Adic.Imp.Pat.Rodado Ley 3966	2.500.000
<b>100</b>	<b>130</b>					<b>4</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>33.350.000</b>
<b>100</b>	<b>130</b>	<b>132</b>				<b>4</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>33.350.000</b>
100	130	132	21	30	1	4	Tasas por Servicio de Salubridad	4.500.000
100	130	132	22	30	1	4	Tasa p/constr.de Pesas y Medidas	6.000.000
100	130	132	23	30	1	4	Tasas por Insp.Instalaciones	1.000.000
100	130	132	25	30	1	4	Tasas p/recolecc.de basura, limpieza vias publ.	2.000.000
100	130	132	26	30	1	4	Tasas por Tablada	9.000.000
100	130	132	30	30	1	4	Tasas p/conserv.de parques, jard.y paseo publ	4.350.000
100	130	132	32	30	1	4	Derecho de explotación de transporte	1.000.000
100	130	132	33	30	1	4	Tasas por serv.de inspección de autovehic.	4.000.000
100	130	132	35	30	1	4	Tasas por servicios de desinfección	500.000
100	130	132	99	30	1	4	Canon y otro derechos de explotación	1.000.000
<b>100</b>	<b>140</b>					<b>4</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERV.ADM.PUBLICA</b>	<b>18.000.000</b>
<b>100</b>	<b>140</b>	<b>141</b>				<b>4</b>	<b>VENTA DE BIENES ADM.PUBLICA NO TRIB.</b>	<b>6.000.000</b>
100	140	141	10	30	1	4	Provisión de distintivos para auto vehículos	6.000.000
<b>100</b>	<b>140</b>	<b>142</b>				<b>4</b>	<b>VENTA SERV.ADM.PUBLICA.</b>	<b>12.000.000</b>
100	140	142	16	30	1	4	Servicios técnicos y administrativos	12.000.000
<b>100</b>	<b>150</b>					<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>845.000.000</b>
<b>100</b>	<b>150</b>	<b>153</b>				<b>4</b>	<b>TRANSF.CONOLID.ORG.DEL ESTADO</b>	<b>645.000.000</b>
100	150	153	50	30	3	4	Aporte del Gobierno Central FONACIDE	210.000.000
100	150	153	70	30	11	4	Aporte del Gobierno Central ROYALTIES	360.000.000
100	150	153	80	30	7	4	Aporte del Gobierno Central Canon J.Azar	75.000.000
<b>100</b>	<b>150</b>	<b>154</b>				<b>4</b>	<b>APORTE DE ENTIDADES DESCENRALIZA.</b>	<b>200.000.000</b>
100	150	154	20	30	8	4	Aporte de Municipalidades(Menores Recursos)	200.000.000
<b>100</b>	<b>160</b>					<b>4</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>42.000.000</b>
<b>100</b>	<b>160</b>	<b>163</b>			<b>8</b>	<b>4</b>	<b>ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES</b>	<b>36.000.000</b>
100	160	163	10	30	1	4	Usufructo de tierra en cementerio	1.000.000
100	160	163	11	30	1	4	Ocupación del mercado municipal	1.000.000
100	160	163	14	30	1	4	Arrendamiento de terrenos y predios munic.	20.000.000



# Municipalidad de Yataity del Guairá

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

100	160	163	23	30	1	4	Uso de Matadero municipal	10.000.000
100	160	163	28	30	1	4	Uso de Teatro y salón municipal	4.000.000
<b>100</b>	<b>160</b>	<b>165</b>				<b>4</b>	<b>COMISIONES</b>	<b>6.000.000</b>
100	160	165	9	30	1	4	Comisiones Varias	6.000.000
<b>200</b>						<b>4</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.063.500.000</b>
<b>200</b>	<b>210</b>					<b>4</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>10.000.000</b>
<b>200</b>	<b>210</b>	<b>211</b>				<b>4</b>	<b>VENTAS DE ACTIVOS DE CAPITAL</b>	<b>10.000.000</b>
200	210	211	10	30	1	4	Venta de Activos de Capital	10.000.000
<b>200</b>	<b>220</b>					<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>	<b>2.053.500.000</b>
<b>200</b>	<b>220</b>	<b>223</b>				<b>4</b>	<b>TRANSF.CONOLID.INTERGUB.CAPITAL</b>	<b>1.953.500.000</b>
200	220	223	50	30	3	4	Aporte de Gobierno Central con FONACIDE	490.000.000
200	220	223	70	30	11	4	Aporte del Gobierno Central con ROYALTIES	1.440.000.000
200	220	223	80	30	7	4	Aporte del Gobierno Central Canon J.Azar	23.500.000
<b>200</b>	<b>220</b>	<b>224</b>				<b>4</b>	<b>TRANSF.DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO</b>	<b>100.000.000</b>
200	220	224	20	30	8		Aporte de Municipalidades(Menores Recursos)	100.000.000

Art. 2°. Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Yataity del Guairá, para el Ejercicio Fiscal 2016 por la suma total de Gs. 3.175.600.000 (Guaraníes Tres Mil Ciento Setenta y Cinco Millones Seiscientos Mil), conforme al detalle que se especifica a continuación:

### B.GASTOS

#### PROGRAMACION DE LOS GASTOS CONSOLIDACION DE PRESUPUESTO TIPO 1, 2 Y 3 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Gr	SGr	OG	FF	OF	Dto.	TOTAL DE GASTOS	3.175.600.000
<b>1</b>					<b>4</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.112.100.000</b>
<b>100</b>					<b>4</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>338.500.000</b>
<b>100</b>	<b>110</b>				<b>4</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>62.350.000</b>
100	110	111	30	1	4	Sueldos	40.800.000
100	110	112	30	1	4	Dietas	15.900.000
100	110	113	30	1	4	Gastos de Representación	2.250.000
100	110	114	30	1	4	Aguinaldo	3.400.000
<b>100</b>	<b>130</b>				<b>4</b>	<b>Asignaciones Complementarias</b>	<b>3.540.000</b>
100	130	133	30	1	4	Bonificaciones y Gratificaciones	2.730.000
100	130	134	30	1	4	Aporte Jubilatorio del Empleador	810.000
<b>100</b>	<b>140</b>				<b>4</b>	<b>Personal Contratado</b>	<b>272.610.000</b>
100	140	144	30	1	4	Jornales	2.610.000
100	140	144	30	7	4	Jornales	25.000.000



# Municipalidad de Yataity del Guaira

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

100	140	144	30	8	4	Jornales	35.000.000
100	140	144	30	11	4	Jornales	60.000.000
100	140	145	30	11	4	Honorarios Profesionales	150.000.000
<b>200</b>					<b>4</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>257.462.000</b>
<b>200</b>	<b>210</b>				<b>4</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>30.012.000</b>
200	210	210	30	1	4	Servicios Básicos	23.012.000
200	210	210	30	7	4	Servicios Básicos	3.600.000
200	210	210	30	8	4	Servicios Básicos	3.400.000
<b>200</b>	<b>220</b>				<b>4</b>	<b>Transporte y Almacenaje</b>	<b>200.000</b>
200	220	220	30	1	4	Transporte y Almacenaje	200.000
<b>200</b>	<b>230</b>				<b>4</b>	<b>Pasajes y Viáticos</b>	<b>22.000.000</b>
200	230	230	30	1	4	Pasajes y Viáticos	8.000.000
200	230	230	30	7	4	Pasajes y Viáticos	6.000.000
200	230	230	30	8	4	Pasajes y Viáticos	8.000.000
<b>200</b>	<b>240</b>				<b>4</b>	<b>Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara</b>	<b>130.250.000</b>
200	240	240	30	1	4	Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara	20.000.000
200	240	240	30	7	4	Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara	2.450.000
200	240	240	30	8	4	Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara	36.800.000
200	240	240	30	11	4	Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara	71.000.000
<b>200</b>	<b>250</b>				<b>4</b>	<b>Alquileres y Derechos</b>	<b>8.400.000</b>
200	250	250	30	1	4	Alquileres y Derechos	1.800.000
200	250	250	30	7	4	Alquileres y Derechos	3.800.000
200	250	250	30	8	4	Alquileres y Derechos	2.800.000
<b>200</b>	<b>260</b>				<b>4</b>	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>22.500.000</b>
200	260	260	30	1	4	Servicios Técnicos y Profesionales	7.500.000
200	260	260	30	8	4	Servicios Técnicos y Profesionales	7.500.000
200	260	260	30	11	4	Servicios Técnicos y Profesionales	7.500.000
<b>200</b>	<b>270</b>				<b>4</b>	<b>Servicio Social</b>	<b>14.400.000</b>
200	270	270	30	7	4	Servicio Social	4.400.000
200	270	270	30	8	4	Servicio Social	10.000.000
<b>200</b>	<b>280</b>	<b>30</b>			<b>4</b>	<b>Otros Servicios en General</b>	<b>29.700.000</b>
200	280	280	30	1	4	Otros Servicios en General	10.000.000
200	280	280	30	7	4	Otros Servicios en General	2.700.000
200	280	280	30	8	4	Otros Servicios en General	5.000.000
200	280	280	30	11	4	Otros Servicios en General	12.000.000
<b>300</b>		<b>30</b>			<b>4</b>	<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	<b>195.071.000</b>
<b>300</b>	<b>320</b>				<b>4</b>	<b>Textiles y Vestuarios</b>	<b>3.000.000</b>
300	320	320	30	8	4	Textiles y Vestuarios	3.000.000
<b>300</b>	<b>330</b>				<b>4</b>	<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	<b>8.234.500</b>



# Municipalidad de Yataity del Guaira

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

300	330	330	30	1	4	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.741.000
300	330	330	30	7	4	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.493.500
300	330	330	30	8	4	Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.000.000
<b>300</b>	<b>340</b>				<b>4</b>	<b>Bienes de Consumo de Ofic.e Insumos</b>	<b>17.454.500</b>
300	340	340	30	1	4	Bienes de Consumo de Ofic.e Insumos	7.000.000
300	340	340	30	7	4	Bienes de Consumo de Ofic.e Insumos	3.454.500
300	340	340	30	8	4	Bienes de Consumo de Ofic.e Insumos	7.000.000
<b>300</b>	<b>350</b>				<b>4</b>	<b>Productos e Instrumentales Quim.Medic.</b>	<b>2.460.000</b>
300	350	350	30	7	4	Productos e Instrumentales Quim.Medic.	1.000.000
300	350	350	30	8	4	Productos e Instrumentales Quim.Medic.	1.460.000
<b>300</b>	<b>360</b>				<b>4</b>	<b>Combustibles y Lubricantes</b>	<b>142.642.000</b>
		360	30	7	4	Combustibles y Lubricantes	30.000.000
300	360	360	30	7	4	Combustibles y Lubricantes	2.642.000
300	360	360	30	8	4	Combustibles y Lubricantes	40.000.000
300	360	360	30	11	4	Combustibles y Lubricantes	70.000.000
<b>300</b>	<b>390</b>				<b>4</b>	<b>Otros Bienes de Consumo</b>	<b>21.280.000</b>
300	390	390	30	7	4	Otros Bienes de Consumo	6.780.000
300	390	390	30	8	4	Otros Bienes de Consumo	5.000.000
300	390	390	30	11	4	Otros Bienes de Consumo	9.500.000
<b>800</b>					<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>321.067.000</b>
<b>800</b>	<b>810</b>	<b>810</b>			<b>4</b>	<b>Transf.consolidables ctes.al sector público</b>	<b>11.100.000</b>
800	810	814	30	1	4	Transf. M.H. y Gob.Guaira 15% I.I.	5.550.000
800	810	816	30	1	4	Transf.15% Imp.Inm. Ministerio de Hacienda	5.550.000
<b>800</b>	<b>830</b>	<b>830</b>			<b>4</b>	<b>OTRAS TRANSF. CTES. AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO</b>	<b>15.500.000</b>
800	830	834	30	8	4	Otras Transf. al sector público y organismos regionales	12.500.000
800	830	836	30	8	4	Transferencias a Organizaciones Municipales	3.000.000
<b>800</b>	<b>840</b>				<b>4</b>	<b>Transf.corriente al sector privado</b>	<b>294.467.000</b>
800	840	842	30	1	4	Aporte a Entid.Educ.e/Inst. s/fines de L.	30.000.000
800	840	842	30	7	4	Aporte a Entid.Educ.e/Inst. s/fines de L.	11.680.000
800	840	842	30	8	4	Aporte a Entid.Educ.e/Inst. s/fines de L.	14.540.000
800	840	846	30	1	4	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias	28.247.000
800	840	848	30	3	4	Transf.p/complemento nutricional	210.000.000
<b>2</b>					<b>4</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2.063.500.000</b>
<b>500</b>					<b>4</b>	<b>INVERSION FISICA</b>	<b>2.020.000.000</b>
<b>500</b>	<b>520</b>				<b>4</b>	<b>Construcciones</b>	<b>1.536.500.000</b>
500	520	520	30	1	4	Construcciones	3.500.000
500	520	520	30	3	4	Construcciones	415.000.000
500	520	520	30	8	4	Construcciones	100.000.000
500	520	520	30	11	4	Construcciones	1.018.000.000



# Municipalidad de Yataity del Guaira

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

<b>500</b>	<b>530</b>				<b>4</b>	<b>Adq.de Maq.,Equipos y Herramientas May.</b>	<b>392.000.000</b>
500	530	530	30	11	4	Adq.de Maq.,Equipos y Herramientas May.	392.000.000
<b>500</b>	<b>540</b>				<b>4</b>	<b>Adq,de Equipos de Ofic.y computación</b>	<b>91.500.000</b>
500	540	540	30	1	4	Adq,de Equipos de Ofic.y computación	6.500.000
500	540	540	30	3	4	Adq,de Equipos de Ofic.y computación	75.000.000
500	540	540	30	11	4	Adq,de Equipos de Ofic.y computación	10.000.000
<b>800</b>					<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>43.500.000</b>
<b>800</b>	<b>870</b>				<b>4</b>	<b>Transf.de capital al sector privado</b>	<b>43.500.000</b>
800	870	871	30	11	4	Transf.de capital al sector privado	20.000.000
800	870	871	30	7	4	Transf.de Capital al Sector Privado	23.500.000

Art.3°. Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

### PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto: 1 – Programas de Administración

Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización y Gestión Legislativa

<b>TOTAL PRESUPUESTO ENTIDAD</b>	<b>3.175.600.000</b>
<b>PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>252.676.500</b>
<b>PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ADMINISTRACION</b>	<b>252.676.500</b>

Gr	SGr	OG	FF	OF	Dto.	TOTAL DE GASTOS	252.676.500
<b>1</b>						<b>4 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>246.176.500</b>
<b>100</b>						<b>4 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>68.500.000</b>
<b>100</b>	<b>110</b>					<b>4 Remuneraciones Básicas</b>	<b>62.350.000</b>
100	110	111	30	1	4	Sueldos	40.800.000
100	110	112	30	1	4	Dietas	15.900.000
100	110	113	30	1	4	Gastos de Representación	2.250.000
100	110	114	30	1	4	Aguinaldo	3.400.000
<b>100</b>	<b>130</b>					<b>4 Asignaciones Complementarias</b>	<b>3.540.000</b>
100	130	133	30	1	4	Bonificaciones y Gratificaciones	2.730.000
100	130	134	30	1	4	Aporte Jubilatorio del Empleador	810.000
<b>100</b>	<b>140</b>					<b>4 Personal Contratado</b>	<b>2.610.000</b>
100	140	144	30	1	4	Jornales	2.610.000
<b>200</b>						<b>4 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	



# Municipalidad de Yataity del Guaira

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

						102.162.000
<b>200</b>	<b>210</b>				<b>4 Servicios Básicos</b>	<b>23.012.000</b>
200	210	210	30	1	4 Servicios Básicos	23.012.000
<b>200</b>	<b>220</b>				<b>4 Transporte y Almacenaje</b>	<b>200.000</b>
200	220	220	30	1	4 Transporte y Almacenaje	200.000
<b>200</b>	<b>230</b>				<b>4 Pasajes y Viáticos</b>	<b>22.000.000</b>
200	230	230	30	1	4 Pasajes y Viáticos	8.000.000
200	230	230	30	7	4 Pasajes y Viáticos	6.000.000
200	230	230	30	8	4 Pasajes y Viáticos	8.000.000
<b>200</b>	<b>240</b>				<b>4 Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara</b>	<b>24.250.000</b>
200	240	240	30	1	4 Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara	15.000.000
200	240	240	30	7	4 Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara	2.450.000
200	240	240	30	8	4 Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara	6.800.000
<b>200</b>	<b>260</b>				<b>4 Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>15.000.000</b>
200	260	260	30	1	4 Servicios Técnicos y Profesionales	7.500.000
200	260	260	30	8	4 Servicios Técnicos y Profesionales	7.500.000
<b>200</b>	<b>280</b>		<b>30</b>		<b>4 Otros Servicios en General</b>	<b>17.700.000</b>
200	280	280	30	1	4 Otros Servicios en General	10.000.000
200	280	280	30	7	4 Otros Servicios en General	2.700.000
200	280	280	30	8	4 Otros Servicios en General	5.000.000
<b>300</b>			<b>30</b>		<b>4 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	<b>37.234.500</b>
<b>300</b>	<b>320</b>				<b>4 Textiles y Vestuarios</b>	<b>2.000.000</b>
300	320	320	30	8	4 Textiles y Vestuarios	2.000.000
<b>300</b>	<b>330</b>				<b>4 Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	<b>6.234.500</b>
300	330	330	30	1	4 Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.741.000
300	330	330	30	7	4 Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.493.500
300	330	330	30	8	4 Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.000.000
<b>300</b>	<b>340</b>				<b>4 Bienes de Consumo de Ofic.e Insumos</b>	<b>14.000.000</b>
300	340	340	30	1	4 Bienes de Consumo de Ofic.e Insumos	7.000.000
300	340	340	30	8	4 Bienes de Consumo de Ofic.e Insumos	7.000.000
<b>300</b>	<b>360</b>				<b>4 Combustibles y Lubricantes</b>	<b>10.000.000</b>
300	360	360	30	1	4 Combustibles y Lubricantes	10.000.000
<b>300</b>	<b>390</b>				<b>4 Otros Bienes de Consumo</b>	<b>5.000.000</b>
300	390	390	30	8	4 Otros Bienes de Consumo	5.000.000
<b>800</b>					<b>4 TRANSFERENCIAS</b>	<b>38.280.000</b>
<b>800</b>	<b>810</b>	<b>810</b>			<b>4 Transf.consolidables ctes.al sector público</b>	<b>11.100.000</b>
800	810	814	30	1	4 Transf. M.H. y Gob.Guaira 15% I.I.	5.550.000
800	810	816	30	1	4 Transf.15% Imp.Inm. Ministerio de Hacienda	5.550.000
<b>800</b>	<b>830</b>	<b>830</b>			<b>4 OTRAS TRANSF. CTES. AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO</b>	<b>15.500.000</b>
800	830	834	30	8	4 Otras Transf. al sector público y organismos regionales	12.500.000
800	830	836	30	8	4 Transferencias a Organizaciones Municipales	3.000.000



# Municipalidad de Yataity del Guaira

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

<b>800</b>	<b>840</b>				<b>4</b>	<b>Transf.corriente al sector privado</b>	<b>11.680.000</b>
800	840	842	30	7	4	Aporte a Entid.Educ.e/Inst. s/fines de L.	11.680.000
<b>2</b>					<b>4</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6.500.000</b>
<b>500</b>					<b>4</b>	<b>INVERSION FISICA</b>	<b>6.500.000</b>
<b>500</b>	<b>540</b>				<b>4</b>	<b>Adq,de Equipos de Ofic.y computación</b>	<b>6.500.000</b>
500	540	540	30	1	4	Adq,de Equipos de Ofic.y computación	6.500.000

### PROGRAMACION DE LOS GASTOS

#### Tipo de Presupuesto: 2 – Programas de Acción

#### Consolidación de Presupuestos de Programas de Acción

<b>TOTAL PRESUPUESTO ENTIDAD</b>	<b>3.175.600.000</b>
<b>PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ACCION</b>	<b>342.923.500</b>
<b>PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ACCION</b>	<b>342.923.500</b>

Gr	SGr	OG	FF	OF	Dto.	TOTAL DE GASTOS	342.923.500
<b>1</b>						<b>4 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>275.923.500</b>
<b>100</b>						<b>4 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>60.000.000</b>
<b>100</b>	<b>140</b>					<b>4 Personal Contratado</b>	<b>60.000.000</b>
100	140	144	30	7	4	Jornales	25.000.000
100	140	144	30	8	4	Jornales	35.000.000
<b>200</b>						<b>4 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>64.800.000</b>
<b>200</b>	<b>210</b>					<b>4 Servicios Basicos</b>	<b>7.000.000</b>
200	210	210	30	7	4	Servicios Basicos	3.600.000
200	210	210	30	8	4	Servicios Basicos	3.400.000
<b>200</b>	<b>240</b>					<b>4 Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara</b>	<b>35.000.000</b>
200	240	240	30	1	4	Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara	5.000.000
200	240	240	30	8	4	Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara	30.000.000
<b>200</b>	<b>250</b>					<b>4 Alquileres y Derechos</b>	<b>8.400.000</b>
200	250	250	30	1	4	Alquileres y Derechos	1.800.000
200	250	250	30	7	4	Alquileres y Derechos	3.800.000
200	250	250	30	8	4	Alquileres y Derechos	2.800.000
<b>200</b>	<b>270</b>					<b>4 Servicio Social</b>	<b>14.400.000</b>
200	270	270	30	7	4	Servicio Social	4.400.000
200	270	270	30	8	4	Servicio Social	10.000.000
<b>300</b>			<b>30</b>			<b>4 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	<b>78.336.500</b>
<b>300</b>	<b>320</b>					<b>4 Textiles y Vestuarios</b>	<b>1.000.000</b>
300	320	320	30	8	4	Textiles y Vestuarios	1.000.000
<b>300</b>	<b>330</b>					<b>4 Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	<b>2.000.000</b>
300	330	330	30	8	4	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.000.000





# Municipalidad de Yataity del Guaira

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

<b>300</b>	<b>340</b>				<b>4</b>	<b>Bienes de Consumo de Ofic.e Insumos</b>	<b>3.454.500</b>
300	340	340	30	7	4	Bienes de Consumo de Ofic.e Insumos	3.454.500
<b>300</b>	<b>350</b>				<b>4</b>	<b>Productos e Instrumentales Quim.Medic.</b>	<b>2.460.000</b>
300	350	350	30	7	4	Productos e Instrumentales Quim.Medic.	1.000.000
300	350	350	30	8	4	Productos e Instrumentales Quim.Medic.	1.460.000
<b>300</b>	<b>360</b>				<b>4</b>	<b>Combustibles y Lubricantes</b>	<b>62.642.000</b>
300	360	360	30	1	4	Combustibles y Lubricantes	20.000.000
300	360	360	30	7	4	Combustibles y Lubricantes	2.642.000
300	360	360	30	8	4	Combustibles y Lubricantes	40.000.000
<b>300</b>	<b>390</b>				<b>4</b>	<b>Otros Bienes de Consumo</b>	<b>6.780.000</b>
300	390	390	30	7	4	Otros Bienes de Consumo	6.780.000
<b>800</b>					<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>72.787.000</b>
<b>800</b>	<b>840</b>				<b>4</b>	<b>Transf.corriente al sector privado</b>	<b>72.787.000</b>
800	840	842	30	1	4	Aporte a Entid.Educ.e/Inst. s/fines de L.	30.000.000
800	840	842	30	8	4	Aporte a Entid.Educ.e/Inst. s/fines de L.	14.540.000
800	840	846	30	1	4	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias	28.247.000
<b>2</b>					<b>4</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>67.000.000</b>
<b>500</b>					<b>4</b>	<b>INVERSION FISICA</b>	<b>43.500.000</b>
<b>500</b>	<b>520</b>				<b>4</b>	<b>Construcciones</b>	<b>43.500.000</b>
500	520	520	30	1	4	Construcciones	3.500.000
500	520	520	30	8	4	Construcciones	40.000.000
<b>800</b>					<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>23.500.000</b>
<b>800</b>	<b>870</b>				<b>4</b>	<b>Transf.de capital al sector privado</b>	<b>23.500.000</b>
800	870	871	30	7	4	Transf.de Capital al Sector Privado	23.500.000

### PROGRAMACION DE LOS GASTOS

#### Tipo de Presupuesto: 3 – Programas de Inversión

#### Consolidación de Presupuestos de Programas de Inversión

<b>TOTAL PRESUPUESTO ENTIDAD</b>	<b>3.175.600.000</b>
<b>PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE INVERSION</b>	<b>2.580.000.000</b>
<b>PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE INVERSION</b>	<b>2.580.000.000</b>

Gr	SGr	OG	FF	OF	Dto.	TOTAL DE GASTOS	2.580.000.000
<b>1</b>					<b>4</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>590.000.000</b>
<b>100</b>					<b>4</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>210.000.000</b>
<b>100</b>	<b>140</b>				<b>4</b>	<b>Personal Contratado</b>	<b>210.000.000</b>
100	140	144	30	11	4	Jornales	60.000.000
100	140	145	30	11	4	Honorarios Profesionales	150.000.000



# Municipalidad de Yataity del Guaira

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

<b>200</b>					<b>4 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>90.500.000</b>
<b>200 240</b>					<b>4 Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara</b>	<b>71.000.000</b>
200 240 240 30 11					4 Gtos.por Servicios de Aseo, Manten.Repara	71.000.000
<b>200 260</b>					<b>4 Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>7.500.000</b>
200 260 260 30 11					4 Servicios Técnicos y Profesionales	7.500.000
<b>200 280 30</b>					<b>4 Otros Servicios en General</b>	<b>12.000.000</b>
200 280 280 30 11					4 Otros Servicios en General	12.000.000
<b>300 30</b>					<b>4 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	<b>79.500.000</b>
<b>300 360</b>					<b>4 Combustibles y Lubricantes</b>	<b>70.000.000</b>
300 360 360 30 11					4 Combustibles y Lubricantes	70.000.000
<b>300 390</b>					<b>4 Otros Bienes de Consumo</b>	<b>9.500.000</b>
300 390 390 30 11					4 Otros Bienes de Consumo	9.500.000
<b>800</b>					<b>4 TRANSFERENCIAS</b>	<b>210.000.000</b>
<b>800 840</b>					<b>4 Transf.corriente al sector privado</b>	<b>210.000.000</b>
800 840 848 30 3					4 Transf.p/complemento nutricional	210.000.000
<b>2</b>					<b>4 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.990.000.000</b>
<b>500</b>					<b>4 INVERSION FISICA</b>	<b>1.970.000.000</b>
<b>500 520</b>					<b>4 Construcciones</b>	<b>1.493.000.000</b>
500 520 520 30 3					4 Construcciones	415.000.000
500 520 520 30 8					4 Construcciones	60.000.000
500 520 520 30 11					4 Construcciones	1.018.000.000
<b>500 530</b>					<b>4 Adq.de Maq.,Equipos y Herramientas May.</b>	<b>392.000.000</b>
500 530 530 30 11					4 Adq.de Maq.,Equipos y Herramientas May.	392.000.000
<b>500 540</b>					<b>4 Adq,de Equipos de Ofic.y computación</b>	<b>85.000.000</b>
500 540 540 30 3					4 Adq,de Equipos de Ofic.y computación	75.000.000
500 540 540 30 11					4 Adq,de Equipos de Ofic.y computación	10.000.000
<b>800</b>					<b>4 TRANSFERENCIAS</b>	<b>20.000.000</b>
<b>800 870</b>					<b>4 Transf.de capital al sector privado</b>	<b>20.000.000</b>
800 870 871 30 11					4 Transf.de capital al sector privado	20.000.000

### PARTE REGLAMENTARIA DE LA ORDENANZA

#### CAPITULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 4º Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

los fines u objetivos para los cuales fueron creados, y presentar rendiciones de cuentas hasta sesenta días (60), después del desembolso para los gastos realizados, presentar previamente a la Contraloría General de la República para su visación y cuyas copias entregar a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Institución Aportante.

Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional del ramo; y deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios de registro contable de las operaciones. La imputación de los gastos se efectuara conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto.

Art. 5º Las Juntas Comunes de Vecinos y las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal de conformidad con los artículos 57º y 65º de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos; en las proporciones establecidas en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunes de Vecinos y de las Comisiones Vecinales.

Art. 6º De las Comisiones de Desarrollo

- a) Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
- b) Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- c) Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
- d) Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
- e) Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.

Art. 7º Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- a) Copie del Acta de Constitución de la Entidad;
- b) Copias de documentos de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad,



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

- acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
  - d) Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales del Presidente y Tesorero de la Entidad;
  - e) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto; y,
  - f) Constancia de Inscripción en el Registro de Sociedades, Asociaciones y Acta de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

### Art. 8º Presentación de Rendición de Cuentas

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del aporte, de acuerdo al Formulario B-01-01 Planilla de Rendición de Cuentas (Anexo IV) debidamente llenadas y firmada por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 3 (tres) copias; una para la Contraloría General de la Republica, una para la Intendencia, y una copia para la Comisión que rinde cuenta.

Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentados de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes y a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

## **CAPITULO III**

### **DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

Art. 9º Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2015 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día de febrero del 2016, con el saldo disponible al 31/12/2015 más los ingresos producidos hasta el último día hábil de febrero del ejercicio 2016, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2015; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del ejercicio anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoria Institucional.

Art. 10º El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero.

Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 11º Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10, se establecen las etapas de ejecución del

Presupuesto:

a) Ingresos:

- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

b) Egresos.

- 1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
- 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

### **CAPITULO IV DE LOS INGRESOS**

Art. 12º Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 13º Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

Art. 14° El Intendente Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a las diversas dependencias del Ministerio de Hacienda, los informes conforme lo disponga la Ley de Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2016 y el Dto. reglamentario.

Art. 15° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 16° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2015, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2016, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal.

Art. 17° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2016, deberán ser registrado contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso de Saldo Inicial de Caja.

Art. 18° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse a los mismos objetos del gasto originados en los proyectos inicialmente aprobados.

Art. 19° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional.

Art. 20° Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

### **CAPITULO V DE LOS GASTOS**

Art. 21º La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 22º La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186º de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, a más tardar el 31 de enero de 2016, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 23º Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

Art. 24° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...”, así como lo dispuesto en las Resoluciones CGR 842/13 –RECURSOS DE FONACIDE y CGR 848/14 – RECURSOS DE ROYALTIES.-

Art. 25° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en el Dto. Reglamentario de la Ley de PGN 2016 y en la Ley N° 426/94 y demás normas reglamentarias.

Art. 26° En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 27° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 870 Transferencia de capital al Sector Privado; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art.28° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 29° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de





# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

veinte 20 (veinte) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75º del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

- 220 Transporte y Almacenaje
- 230 Pasajes y Viáticos
- 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
- 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios,
- 264 Primas y Gastos de Seguros, Consultorías, Asesorías e Investigaciones.
- 280 Otros servicios en General.
- 310 Productos alimenticios.
- 330 Productos de Papel, cartón e impresos.
- 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.
- 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.
- 390 Otros Bienes de Consumo.
- 910 Pagos de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales

### **CAPITULO VI**

#### **DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL**

Art. 30º La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Art. 31º La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.

Art. 32º El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobada con la presente Ordenanza.

Art. 33º Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

presupuestario vigente. La misma deberá estipular una cláusula que indique que mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;

Art. 35º El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 36º Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 “Bonificaciones y Gratificaciones”, deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación:

- a) Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- b) Bonificaciones por Antigüedad en la Función. La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en delante de antigüedad del funcionario en la entidad pública.
- c) Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- d) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- e) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, al personal responsable quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- f) Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera.

Art. 37º El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el PGM 2016.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2016 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos 114-Aguinaldo

112-Dietas 114-Aguinaldo

113-Gastos de Representación 114-Aguinaldo

133-Bonificaciones y Gratificaciones 133-Bonificaciones y Gratificaciones

El Personal Contratado que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto : 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2016, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de las Entidades.

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 38º Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas”, están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente;

b) remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias”, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y remuneraciones, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución.

Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otro a los efectos de la ejecución presupuestaria en el ejercicio presupuestario. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales.

c) indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio”; “indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos, salarios caídos y otras asignaciones ordenadas por resoluciones o sentencias judiciales.....” que deben ser abonados por cada una de las entidades afectadas.

Art. 39º Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con facturas u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contable, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gastos de los Grupos del Presupuesto 2016 de la Entidad.

b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario “no ejecutado” en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2016.

Art. 40º Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 “Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública” y el Decreto N°7.264/06, Ley N° 2686/05 y Ley N° 3000/07 y el Clasificador Presupuestario vigente.

Art. 41º En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

### **CAPITULO VII**

#### **DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS**

Art. 42º Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en cualquier Objeto de Gasto de los Gastos Corrientes. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2016.

Art. 43º Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 44º Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

Art. 45º Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; ; 210 Servicios Básicos; 831 aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional y 848 Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

Art. 46º Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta).

Art. 47º Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas por la Intendencia Municipal, en caso de que las mismas sean rechazadas por la Junta Municipal deberán contar con un Dictamen Técnico Jurídico en la cual fundamente la no factibilidad del proyecto por cuestiones técnicas y en caso de que las mismas sean VETADAS y la Junta no contare con los votos necesarios de dos tercios absoluto (seis) de votos, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta).

### **CAPITULO VIII**

#### **DEL CONTROL Y EVALUACIÓN**

Art. 48º La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Art. 49º El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 “Por el cual se Reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

Art. 50º La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425.

Art. 51º Las Unidades de Auditorías Institucionales de las Municipalidades deberán ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 “Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República”

Art. 52º La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal a más tardar el 31 de marzo de 2016, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y a la Contraloría General de la República (CGR) y al Ministerio de Hacienda los Informes anuales, en virtud a la normativa vigente.-



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

### **CAPITULO IX**

#### **DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Art. 53º El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12º de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, del Presupuesto Municipal 2016, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.

Art. 54º Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2016.

Art. 55º Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209º y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.

### **CAPITULO X**

#### **DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL**

Art. 56º Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 57º Responsabilidad.- La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 58º Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 59º La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20132/2003 “Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado...”

Art. 60º Presentación de Informes Institucionales.- comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno o de la Asesoría Económica.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación su envío posterior a la dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto N°10.480/13, hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes:
  - Balance de Comprobación de saldos y variaciones.
  - Ejecución Presupuestaria de Recursos.
  - Ejecución por Objeto del Gasto.
  - Conciliación Bancaria.
  - Movimientos de Bienes.





# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

Estos Informes se presentaran con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.

c) La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe bimestral con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del bimestre inmediato anterior y en el formulario establecido.

d) En cumplimiento del Art. 3º del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2016, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015, que comprenderá:

- Balance General;
- Estado de Resultados
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
- Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
- Conciliación Bancaria;
- Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
- Detalle de Ingresos Devengados o Recibos.
- Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;

Art. 61º Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Art. 62º La Municipalidad deberá presentar al Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2016, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2015, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estas informaciones consistirán en:

- El Balance General;
- Estado de Resultados;



# *Municipalidad de Yataity del Guaira*

## *Intendencia Municipal*

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos;
- Conciliación Bancaria; y,
- Inventario de Bienes de Uso.

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.

### **CAPITULO XI**

#### **DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA**

Art. 63º Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2016:

- I. Presupuesto Institucional de Gastos, este último, por Programas, Sub-Programas, Actividades y Unidades conforme al detalle;
- II. Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a las Tablas correspondientes; y,
- III. El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos para el Ejercicio Fiscal 2016.

### **CAPITULO XII**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Art. 64º El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64º, 68º inciso h) y k), 69º, 71º y 72º de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82º, 83º y 84º de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

Art. 65º Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 “Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, así mismo la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Art. 66º Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.



# Municipalidad de Yataity del Guaira

## Intendencia Municipal

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720  
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

---

Art. 67º Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 68º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de **YATAITY DEL GUAIRA** a los Treinta y un días del mes de Octubre de 2015 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182º de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.-----

**LIC. LIZ D.GARCIA**  
Secretaria Junta Municipal

**LIC.MIGUEL ANGEL MARTINEZ**  
Presidente Junta Municipal

Yataity del Guairá, 30 de Noviembre de 2015.

**Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.**

**JORGE MARCELO AGÜERO GOIRIS**  
Secretario General

**PROF.RAMON BARRIOS BOGADO**  
Intendente Municipal